

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

1250 ORDEN de 28 de diciembre de 1984 por la que se concede la aprobación de un prototipo de tacógrafo marca «Veeder-Root», modelo Automatic-Electronic, dos conductores, serie 1408, para su utilización en el control de vehículos de transporte por carretera.

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Robert Bosch Comercial Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Embajadores, 146, en solicitud de aprobación de un prototipo de tacógrafo, marca «Veeder-Root», modelo Automatic-Electronic, dos conductores, serie 1408, para su utilización en el control de vehículos de transporte por carretera, fabricado en Reino Unido de Gran Bretaña.

Esta Presidencia del Gobierno, en conformidad con el Decreto 956/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo de validez temporal las aprobaciones de los modelos-tipo de aparatos de pesar y medir, y con el informe de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia ha emitido teniendo por base para el estudio de estos aparatos las directrices del anexo I del Reglamento número 1463/70 del Consejo de Comunidades Europeas de 20 de julio de 1970 y la Recomendación Internacional número 55, relativa a la «Reglamentación Metroológica de contadores de velocidad, de distancia y cronotacógrafos de los vehículos automóviles» de la OIML de junio de 1980, ha resuelto:

Primero.—Autorizar en favor de la Entidad «Robert Bosch Comercial Española, S. A.», por un plazo de validez que caducará el día 31 de diciembre de 1986.

Segundo.—La aprobación temporal de los modelos a que se refiere esta Orden queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de agosto).

Tercero.—Por la circunstancia de que estos prototipos están sujetos a plazo de validez temporal, y en consecuencia requieren completar su comportamiento técnico a través del tiempo, la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, o la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, podrán retirar de las series importadas por la Entidad «Robert Bosch Comercial Española, S. A.», el número de modelos que juzgue apropiados, con el fin de poder llevar a cabo los estudios, ensayos y experiencias pertinentes, ello con independencia de lo que las Comunidades Autónomas, en su función inspectora, crea conveniente, dando cuenta, en todo caso por conducto reglamentario, a la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia los resultados de los datos obtenidos o experiencias llevadas a cabo.

Cuarto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, 31 de diciembre de 1986, el importador, si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia prórroga de la autorización de circulación, la cual será propuesta a la Superioridad de acuerdo con los datos, estudios y experiencias llevadas a cabo por la propia Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia de la Presidencia del Gobierno.

Quinto.—Los tacógrafos correspondientes al prototipo a que se refiere esta Orden llevarán en la parte cilíndrica del aparato, abriendo la tapa, inscritas las siguientes indicaciones:

- Nombre del fabricante, o marca, con designación del modelo o tipo del mismo.
- Número de fabricación del aparato.
- Año de construcción del aparato.
- Constante del aparato «K».
- Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del aparato; en la forma: «B. O. E. ...».

Sexto.—En los tacógrafos a que se refiere esta disposición deberán usarse los diagramas que respondan a las exigencias derivadas del Real Decreto 1433/1979, relativo a la Reglamentación Nacional del Transporte de Mercancías Peligrosas, empleándose escalas de velocidades de 50 a 160 Km/h.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento. Madrid, 28 de diciembre de 1984.—P. D. (Orden de 31 de mayo de 1983), el Subsecretario, Francisco Javier Die-Lamana.

Ilmos. Sres. Presidentes de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y Director general de Innovación Industrial y Tecnología.

1251

ORDEN de 8 de enero de 1985 por la que se otorga a «Rueda de Emisoras Rato, S. A.», la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada en Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

Ilmos. Sres.: Don Ramón de Rato Figaredo, en nombre y representación de «Rueda de Emisoras Rato, S. A.», solicitó la concesión para la instalación y funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada, al amparo del Real Decreto 1433/1979, de 8 de junio, y disposiciones para su desarrollo.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de septiembre de 1982 se otorgó a «Rueda de Emisoras Rato, S. A.», con carácter provisional, la concesión de una emisora de frecuencia modulada en la localidad de Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

Habiendo sido aprobado por la Dirección General de Medios de Comunicación Social el correspondiente proyecto técnico de instalaciones y cumplidos los trámites administrativos previstos en las disposiciones aplicables.

Esta Presidencia del Gobierno ha resuelto:

- Otorgar a «Rueda de Emisoras Rato, S. A.», la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada en Alcázar de San Juan (Ciudad Real), con sujeción a las normas contenidas en la Ley 4/1980, de 10 de enero, en el Real Decreto 1433/1979, de 8 de junio, y en la Orden ministerial de 25 de marzo de 1981.
- Las características técnicas que se asignan a la mencionada emisora, de conformidad con el proyecto técnico aprobado, son las siguientes:

Emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Centro emisor:

Coordenadas geográficas: 39° 22' 15" N y 3° 11' 15" W.

Emplazamiento: Cerro de San Antón.

Cota: 725 metros.

Clase de emisión: 250KFaEHF.

Frecuencia: 90,7 MHz.

Potencia radiada aparente: 42 W.

Potencia máxima nominal del transmisor: 100 W.

Antena transmisora:

Tipo de antena: Un dipolo. Omnidireccional.

Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena: 38 metros.

Altura efectiva máxima de la antena: 130 metros.

Ganancia máxima: 0dB (dipolo $\lambda/2$).

Polarización: Vertical.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden ministerial entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 8 de enero de 1985.

MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

Ilmos. Sres. Secretario general de la Presidencia del Gobierno y Director general de Medios de Comunicación Social.

1252

RESOLUCION de 7 de enero de 1985, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Pilar Viver de Andrés y 824 más.

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada en fecha 16 de junio de 1984 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 514.677, promovido por doña María del Pilar Viver de Andrés, referente a racionalización y simplificación de las escalas de funcionarios del Instituto Nacional del Empleo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de doña María del Pilar Viver de Andrés y demás litisconsortes,